



"Año de la Integración y Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL**  
N° 00000254 - 2012/GOB. REG. TUMBES -GGR.

*Tumbes, 10 9 AGO 2012*

**VISTO:**

Memorandum N° 489-2012/GOB REG TUMBES-GGR de fecha 25 de julio del 2012, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, se crean Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, de conformidad con el Artículo 21 inciso "h" de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y su modificatoria Ley 27902, establece que: Una de las atribuciones de la Presidencia Regional es aprobar las normas reglamentarias de la Organización y funciones de las dependencias administrativas del Gobierno Regional y en los Artículos 2,9 y 10 de la referida Ley establece que los Gobiernos Regionales tienen la Autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, así como la aprobación de su organización interna y presupuestal;

Que, mediante Memorandum N° 489-2012/GOB REG TUMBES-GGR de fecha 25 de julio del 2012, la Gerencia General Regional; dispone a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica proyectar el acto resolutivo de la designación del Comité Especial para la conducción de los procesos de selección referentes a los estudios de pre inversión en el marco del sistema nacional de inversión pública, conforme a las competencias establecidas en el artículo 30° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado.

Que, en el Artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Legislativo N° 1017, establece que: En las licitaciones públicas y concursos públicos, la entidad designará a un Comité Especial que deberá conducir el proceso. Para las adjudicaciones directas, el reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales Permanentes o el nombramiento de un Comité Ad Hoc. Asimismo el titular de la entidad podrá designar a un Comité Especial Ad Hoc o Permanente, cuando lo considere conveniente. En estos casos el Comité especial estará integrado por tres (3)





"Año de la Integración y Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL**

Nº 00000254 - 2012/GOB. REG. TUMBES -GGR.

*Tumbes,* 09 AGO 2012

miembros, de los cuales uno deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad.

Que, en el Artículo. 30° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por decreto supremo Nº 184-2008-EF, establece que: Tratándose de adjudicaciones directas y adjudicaciones de menor cuantía, podrá designarse uno o más comités especiales permanentes para objetos de contrataciones afines, excepto en el caso de procesos derivados de una declaratoria de desierto, los que serán conducidos por el mismo comité especial designado inicialmente.

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, del Gobierno Regional Tumbes;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley Nº 27867 - LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR,** el Comité Especial Permanente para para la conducción de los procesos de selección referentes a los estudios de pre inversión en el marco del sistema nacional de inversión pública, proveniente de la Unidad Formuladora, el mismo que queda conformada de la siguiente manera:

**MIEMBROS TITULARES:**

CPC.Mario Nelson Campean Herrera  
Ing.Jhon Willington Ortiz sandoya  
Sr,Carlos Loayza Cabrera

PRESIDENTE  
MIEMBRO TITULAR  
MIEMBRO TITULAR

**MIEMBROS SUPLENTE:**

Ing Guillermo torres Infante  
CPC Gunther Alejandro herrera izquierdo  
Ing.Jesus Tapia Fernandez

PRIMER SUPLENTE  
SEGUNDO SUPLENTE  
TERCER SUPLENTE







**Copia fiel del Original**  
**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
TEC. ADM. II ALBERTO SIFREDO PEÑA GARCÍA  
JEFE DE UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

*"Año de la Integración y Reconocimiento de Nuestra Diversidad"*

**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL**

N° 00000254 - 2012/GOB. REG. TUMBES -GGR.

*Tumbes, 09 AGO 2012.*

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente resolución, a los Miembros integrantes del Comité; a que se refiere el Artículo Primero de la presente resolución, y a las Oficinas competentes del GOBIERNO REGIONAL TUMBES, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

*Marcos Rafael Córdova Galán*  
Ing. Marcos Rafael Córdova Galán  
GERENTE GENERAL REGIONAL

